

Resolución No. 1518 de 2025

Por medio de la cual se aprueba la capitalización a los beneficiarios del Programa Impulso Capital y se establecen otras disposiciones.

EL SUBSECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren los artículos 209 y 333 de la Constitución Política de Colombia, artículos 3, 4 y 9 de la Ley 489 de 1998, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 el Decreto Distrital 437 de 2016 y la Resolución No. 339 de 2023 de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que “*(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)*”

Que el artículo 333 de la Constitución Política dispone que “*(...)La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley. (...) El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial. (...)*” (subrayado fuera del texto legal)

Que, mediante Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Concejo de Bogotá dictó las normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y, en el artículo 78 creó la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) con el objeto de “orientar y liderar la formulación de políticas de desarrollo económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital, que conlleve a la creación o revitalización de empresas, y a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos y ciudadanas en el Distrito Capital”.

Que, para el cumplimiento de su objetivo misional, la SDDE tiene a su cargo entre otras funciones, las establecidas en el artículo 2º del Decreto Distrital 437 de 2016 entre las cuales se resaltan los siguientes literales: “a. Formular, orientar y coordinar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico y social de Bogotá relacionados con el desarrollo de los sectores productivos de bienes y servicios en un marco de competitividad y de integración creciente de la actividad económica. (...) j. Formular, orientar y coordinar políticas de incentivos para propiciar y consolidar la asociación productiva y solidaria de los grupos económicamente excluidos (...) y i. Formular, orientar y coordinar políticas para el desarrollo de microempresas, familiempresas, empresas asociativas y pequeñas y mediana empresa.

Que, en concordancia con lo anterior, la Subsecretaría de Desarrollo Económico tiene entre sus funciones las descritas en los literales: “a) Asistir al despacho en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias de desarrollo económico de acuerdo con la misionalidad de la entidad. b. Asesorar al Despacho en la coordinación y articulación institucional para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias para el logro de los objetivos y compromisos institucionales (...) f) Gestionar y orientar de acuerdo a los lineamientos del despacho, la coordinación y articulación interinstitucional pública y privada para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas, programas, proyectos, planes y estrategias que se desarrolle para el cumplimiento de la misión de la entidad...”

Que la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo cuenta con las subdirecciones de Emprendimiento y Negocios y Financiamiento e Inclusión Financiera a través de las cuales se desarrolla el programa

Resolución No. 1518 de 2025

Por medio de la cual se aprueba la capitalización a los beneficiarios del Programa Impulso Capital y se establecen otras disposiciones.

Impulso Capital. Entre sus funciones contenidas en el Decreto 437 de 2016, se destacan: “*Artículo 17 (...) b) Orientar, estructurar, implementar y hacer seguimiento a los programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento empresarial en las diferentes etapas del desarrollo de las empresas con el fin de brindar capacitación, asistencia técnica y servicios empresariales integrales, financieros y no financieros, a la medida de las necesidades. d). Coordinar con entidades distritales y articular con entidades públicas y privadas de todos los niveles, el diseño y la implementación de estrategias para promover el desarrollo empresarial y el emprendimiento en todos los sectores económicos... e). Promover y sensibilizar a los ciudadanos del Distrito Capital sobre la importancia de la cultura emprendedora y los mecanismos de acceso a la oferta de servicios para el fortalecimiento empresarial y el emprendimiento, con el fin de mejorar la productividad del tejido empresarial de la ciudad... Artículo 19. a). Orientar, estructurar y hacer seguimiento a la implementación de las políticas, programas y proyectos dirigidos a apoyar el acceso al financiamiento y la gestión de riesgos de las unidades productivas para potenciar su crecimiento, productividad y sostenibilidad. b). Orientar, estructurar y hacer seguimiento a la implementación de políticas, programas y proyectos que conduzcan a disminuir las barreras de acceso al sistema financiero y promover la inclusión financiera de la población del distrito capital (...) e. Propender por la articulación interinstitucional para favorecer la inclusión y educación financiera de los ciudadanos y el acceso al financiamiento de las unidades productivas, con el fin de apoyar la generación de ingresos, disminuir brechas y mejorar la calidad de vida”*

Que, la Ley 2069 de 2020 “*Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*”, establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que el actual Plan de Desarrollo Distrital (PDD) 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, adoptado a través del Acuerdo Distrital 927 de 2024, traza una ruta de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital para lograr que Bogotá sea una capital global, incluyente, productiva e innovadora, donde, de manera conjunta, se construya una visión compartida del futuro.

Con el propósito de dar cumplimiento al marco normativo y programático previamente expuesto, el PDD se organiza en torno a cinco (5) objetivos estratégicos. Cada uno de estos objetivos se desarrolla mediante programas intersectoriales, diseñados con base en problemáticas previamente identificadas y alineados con estrategias específicas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, el propósito fundamental de estos programas es mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos, así como una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso equitativo a bienes y servicios públicos. Asimismo, se busca fortalecer el tejido social en un entorno de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y del territorio, bajo un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

En el marco del Programa Impulso Capital se buscó cumplir con el Objetivo Estratégico No. 3, del PDD, “*Bogotá Confía en su Potencial*”, en la que todos y todas podamos desarrollar y aprovechar al máximo nuestro potencial como personas, familias, empresas, academia y sociedad. Para esto es fundamental partir de una serie de estrategias clave, entre ellas “*iii) una Bogotá que reduzca el desempleo y fortalezca los emprendimientos productivos, donde se mejore la densidad empresarial —empresas por cada mil habitantes— y se diversifique el tejido empresarial de la ciudad*”

En este sentido, el PDD, define en su artículo 12, los programas a través de los que se dará cumplimiento a este Objetivo Estratégico, y dentro de ello se lista el Programa 20. Promoción del emprendimiento formal,

Resolución No. 1518 de 2025

Por medio de la cual se aprueba la capitalización a los beneficiarios del Programa Impulso Capital y se establecen otras disposiciones.

equitativo e incluyente, por medio del cual se define una estrategia integral de fortalecimiento empresarial y emprendedora para la ciudad. Esta estrategia permitirá a los negocios locales acceder a servicios especializados de formación, acompañamiento y provisión de herramientas necesarias. Además, se promoverá el acceso a recursos económicos a través de mecanismos formales de financiamiento y/o instrumentos de capitalización por medio de recursos no reembolsables, para satisfacer las necesidades de liquidez, capital de trabajo y modernización de micronegocios, microempresas, y pequeñas y medianas empresas, incluyendo aquellas afectadas por las obras públicas de la ciudad.

Que, en el marco del Programa Impulso Capital, se implementó el Sistema Distrital de Apoyo al Emprendimiento, el cual contempla servicios integrales de asistencia técnica, tecnológica y financiera dirigidos a emprendedores, con el propósito de fomentar el emprendimiento mediante una estrategia integral de fortalecimiento empresarial. Esta estrategia facilita el acceso a servicios especializados de formación y acompañamiento, fortaleciendo los procesos productivos y mejorando la capacidad de crecimiento, sostenibilidad y competitividad de los negocios locales.

Que, los criterios de priorización del Programa estuvieron orientados a garantizar una atención diferencial e inclusiva, con énfasis en mujeres, jóvenes, personas mayores, comunidades y poblaciones étnicas, poblaciones rurales y campesinas, personas con discapacidad, veteranos de la fuerza pública y sus familias, así como cuidadores y cuidadoras, promoviendo así la equidad y la reducción de brechas en el acceso a oportunidades de desarrollo económico.

Adicionalmente los programas y estrategias adelantados deben dar cumplimiento al artículo 93 del Acuerdo, denominado "Apoyo Financiero al Tejido Productivo", mediante el cual "La Administración Distrital, a través del Sector Desarrollo Económico desarrollará programas y estrategias para apoyar financieramente a los Micronegocios, Micro, pequeñas y medianas empresas domiciliada en Bogotá D.C., mediante la puesta en marcha de créditos con tasa compensada, la operación de líneas de crédito, **la asignación de recursos no reembolsables**, y, en general, la implementación de otros mecanismos alternativos de financiamiento. (...) [Subraya y negritas fuera de texto].

Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo, la Secretaría formuló el Proyecto de Inversión 8164 registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, denominado "Fortalecimiento de los negocios locales de Bogotá D.C.", cuyo propósito es mejorar el desempeño de los negocios locales de la ciudad, aumentando el valor agregado de sus bienes y servicios, su capacidad financiera para la gestión de liquidez, capital de trabajo y modernización, así como su conexión con los mercados; todo ello con el fin de promover su sostenibilidad, consolidación y crecimiento.

La SDDE, a través de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo, y de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios y la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera, en desarrollo de sus actividades para el logro del Proyecto de Inversión No. 8164 "Fortalecimiento de los negocios locales de Bogotá D.C.", estructura el Programa Impulso Capital" el cual consiste en cinco (5) diferentes fases, de las cuales las fases 1 y 2 estarán a cargo de la SDDE y se realizarán acorde con su capacidad instalada (in house), mientras que las fases 3, 4 y 5, se desarrollarán a través de un aliado.

Que para desarrollar el Programa Impulso Capital, la SDDE celebró el Convenio de Asociación No. 1211 de 2024 con la Corporación para el Desarrollo de las Microempresas – PROPAÍS, que tiene por objeto "*Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y logísticos para promover el fortalecimiento de los negocios locales de la ciudad de Bogotá D.C. a través de procesos de formación, asistencia técnica y capitalización*", para promover el fortalecimiento de los negocios locales de Bogotá D.C., donde participan personas con diferentes barreras de formación, económicas y de acceso a capitalización, entre otras, para

Resolución No. 1518 de 2025

Por medio de la cual se aprueba la capitalización a los beneficiarios del Programa Impulso Capital y se establecen otras disposiciones.

brindarles la formación en habilidades blandas, digitales, comerciales y financieras, la asistencia técnica, el acompañamiento y la capitalización que le permita fortalecer su negocio.

Que, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1211 de 2024, la SDDE realizó la convocatoria del Programa “Impulso Capital”, que buscaba beneficiar negocios locales, entendiendo como tal a aquellas unidades productivas, formales e informales, ubicadas dentro de cualquiera de las 20 localidades de la ciudad de Bogotá D.C., en cabeza de personas naturales o jurídicas, cuyo tamaño máximo a nivel formal es el de microempresa, de conformidad con la definición señalada por el Decreto 957 de 2019, Unidades productivas que desarrollen su actividad productiva dentro de un local, oficina, bodega, vivienda o establecimiento industrial y/o comercial.

Que la ruta de atención del Programa Impulso Capital se desarrolló en cinco (5) etapas a saber:

FASE 1: Convocatoria, a cargo de la SDDE, en la que se realizó convocatoria pública desde el 11 de junio de 2024, bajo esquemas virtuales y presenciales, para realizar la formación en habilidades empresariales (blandas -comerciales y de liderazgo-, digitales y financieras) a por lo menos 4.000 propietarios de Negocios Locales, con mínimo un año de antigüedad en su operación y ubicados en la ciudad de Bogotá D.C.

FASE 2: Formación en habilidades empresariales, realizado por la SDDE de acuerdo con los resultados establecidos en la fase 1, se informó y convocó a 11.039 Negocios Locales para realizar el proceso de formación y acompañamiento para el fortalecimiento de sus habilidades empresariales en habilidades blandas (Habilidades de liderazgo y comerciales), habilidades digitales y habilidades financieras, de este número de inscritos, 5.447 lograron terminar con éxito el proceso de formación a cargo de la SDDE.

FASE 3: Formación en Plan de Inversión y Asistencia Técnica (a cargo del Aliado), una vez priorizado el propietario del Negocio Local para continuar a la fase conducente a una posible capitalización, como resultado de superar las fases 1 y 2, la SDDE entregó al Aliado, una base de datos con la relación de 3478 los propietarios de negocios locales priorizados, a quienes el Aliado brindó formación a 3406 beneficiarios en programa en planes de inversión, y asistencia técnica a la medida in situ a 3220 negocios locales para una posible capitalización y seguimiento al Negocio Local en la inversión de la respectiva capitalización.

En esta fase el Aliado realizó el acompañamiento a cada unidad de Negocio Local beneficiarias en el plan de inversión a la medida para que conforme al objeto de cada negocio, contribuir a fortalecer su capacidad instalada, y establecer la posible capitalización con elementos asociados estrictamente a la actividad productiva instalada, asistencia técnica in-situ, en la que se verificaron los requisitos para la posible capitalización de cada Negocio Local, que podría incluir hasta tres (3) tipos de bienes tales como maquinarias, equipos, herramientas, mobiliarios, y/o similares, sin que la suma total de ello exceda el monto máximo de capitalización por beneficiario de 3 millones de pesos (incluido IVA).

FASE 4: Capitalización, esta fase fue desarrollada por el Aliado bajo la figura de “Proveeduría”, y se enmarcó en la ejecución de al menos tres momentos: (i) Gestión de cotizaciones. (ii) Comité de aprobación de compras. (iii) Compra y entrega de bienes.

Una vez ejecutadas las fases anteriores, de acuerdo con la información prevista en el Plan de Inversión suscrito por el propietario del Negocio Local y el Aliado, este de acuerdo con la metodología de proveeduría aprobada por la SDDE, el Aliado procedió a gestionar la ubicación, cotización, pre selección,

Resolución No. 1518 de 2025

Por medio de la cual se aprueba la capitalización a los beneficiarios del Programa Impulso Capital y se establecen otras disposiciones.

y recomendación a la SDDE de los potenciales proveedores que cumplan con los requisitos habilitantes para suplir las necesidades de inversión del Negocio Local.

Que, habiendo resultado seleccionado el propietario del Negocio Local y una vez realizada la suscripción de las cartas de compromiso, documentos y declaraciones de participación de 3220 beneficiarios, cada uno de los beneficiarios quedaron con la SDDE y con la Corporación para el Desarrollo de las Microempresas – PROPAIS a cumplir de forma unilateral, incondicional e irrevocable todo lo dispuesto en el programa.

Posteriormente, el Aliado presentó al Comité de Compras del convenio establecido en el Programa (proveeduría) para aprobación los correspondientes planes de inversión 3216 planes de inversión de los posibles beneficiarios, con el respectivo análisis y recomendación. El Comité de Compras, de acuerdo con el análisis de los planes puestos a consideración aprobó la compra de los bienes presentados para cada Negocio Local hasta \$3 millones de pesos, todo lo cual consta en actas, de los que el Aliado realizó la adquisición de los bienes y entrega al Negocio Local beneficiario en el lugar del domicilio de cada Negocio Local.

FASE 5: Seguimiento al Negocio Local, posterior a la compra del (de los) bien(es) y la gestión de entrega del (los) mismo(s) por parte del Aliado a cada beneficiario, el Aliado realizó visita de seguimiento y verificación a 3214 negocios locales capitalizados, cuyo fin fue evidenciar que los bienes comprados y entregados correspondían a los aprobados según el plan de inversión presentado al comité del programa, así como brindar apoyo en la resolución de inquietudes que el beneficiario pudiese presentar respecto a los bienes y a la articulación de estos dentro de la actividad operativa/productiva del Negocio Local.

Que los aspirantes a beneficiarios tuvieron la oportunidad de examinar de manera previa, libre y voluntaria los términos y condiciones establecidos por la SDDE para participar en el Programa de BOGOTÁ PRODUCTIVA – IMPULSO CAPITAL, disponible desde la convocatoria del Programa, por lo que de manera suficientemente informada suscribieron la Carta de Compromiso, actas de visita número 1 de “Asistencia Técnica para plan de inversión “Impulso Capital”, Plan de Inversión y “acta de visita No. 2 de “seguimiento a la inversión de los recursos “Impulso Capital”, así como la “encuesta de salida y satisfacción “Impulso Capital - Bogotá productiva local”

Que, en virtud de la carta de compromiso suscrita en el marco de la ejecución del Programa Impulso Capital, el propietario del Negocio Local se obligó a favor de la SDDE y con PROPAÍS entre otros aspectos, a: Cumplir con la ruta de intervención del Programa Bogotá Productiva Local – Impulso Capital, según lo establecido en la ruta del programa; proteger, cuidar, y hacer buen uso del (los) bien (es) entregado (s) en una eventual capitalización del negocio, en línea con las necesidades identificadas dentro del Plan de Inversión, en cumplimiento de las condiciones de formalidad, licitud, pertinencia y diligencia incluidas dentro de los términos de referencia del programa; recibir los bienes materiales y ponerlos en funcionamiento en su Negocio Local, pues entiende que son producto de la necesidad evidenciada durante la asesoría técnica y la formulación de su plan de inversión, y que por tanto no son sujetos de cambio por dinero en efectivo y/u otro equipo o bien diferente al asignado; dar recibo a satisfacción del (los) bien(es), recibir la visita de verificación de la capitalización (Visita # 2) y responder la encuesta de salida y satisfacción, objeto del programa de fomento, y declarar indemne a la SDDE y PROPAÍS por todo concepto. En todo caso, una vez se tenga constancia del recibido del bien por parte de la empresa transportadora, el propietario del Negocio Local se entenderá como capitalizado y beneficiario del programa, y por tanto, se le dará el tratamiento futuro que corresponda bajo estos efectos y; no vender, arrendar o ceder el uso de los elementos entregados como capitalización.

Resolución No. 1518 de 2025

Por medio de la cual se aprueba la capitalización a los beneficiarios del Programa Impulso Capital y se establecen otras disposiciones.

Que, de conformidad con la guía operativa del programa Impulso Capital (...) “*Al finalizar las etapas 3, 4 y 5 del programa, luego de tener la claridad absoluta del valor de los bienes capitalizados para cada Negocio Local, y teniendo como soportes las actas de los comités de aprobación de compras, debidamente diligenciados y firmados por las partes, los soportes financieros de la capitalización al beneficiario (facturas electrónicas a nombre del beneficiario), y los formatos de actas de recibido a satisfacción de los bienes y de visitas de verificación de las entregas de las capitalizaciones aprobadas, diligenciados y con las firmas manuscritas del propietario del Negocio Local y del asesor (Acta visita No. 2), se procederá a emitir un acto administrativo por parte de la SDDE, en el cual se realice el registro del monto total de la capitalización otorgada a cada uno de los negocios locales beneficiados. (...) Resultado 3: Acto administrativo emitido por la SDDE, a través del cual se deja constancia del valor de los bienes asignados a cada Negocio Local a manera de capitalización. (...)*”

Que las actas de aprobación de los comités de compras del programa que contienen la autorización de la capitalización y especifican el monto máximo final para cada beneficiario, de acuerdo con las aprobaciones de los miembros del comité: la subdirectora de Emprendimiento y Negocios, la subdirectora de Financiamiento e Inclusión Financiera, y Propaís hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que, mediante la Resolución No. 1354 de 2025 “*Por medio de la cual se aprueba la capitalización a los beneficiarios del Programa Impulso Capital y se establecen otras disposiciones.*”, expedida por la Subsecretaría de Despacho de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, del 19 de septiembre de 2025, se aprobó la capitalización para tres mil ciento tres (3.103) beneficiarios que cumplieron con la ruta de intervención del Programa a la fecha de su expedición.

Que, con posterioridad a la emisión de la mencionada Resolución No. 1354 de 2025, dentro de los plazos establecidos en la Guía Operativa y el Convenio 1211 de 2024, se continuó con el proceso de revisión y verificación del cumplimiento de la ruta de intervención del Programa y las decisiones del Comité de Aprobación de Compras y finalización de la ruta para **ciento once (111)** Negocios Locales adicionales. Una vez culminado dicho proceso de revisión y confirmando el cumplimiento a cabalidad de los términos y condiciones del programa, se hace necesario expedir el presente acto administrativo para aprobar y formalizar su respectiva capitalización.

Que, de conformidad con el artículo primero de la Resolución No. 339 de 2023 expedida por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se delegó la facultad al Subsecretario de Desarrollo Económico de celebrar todos los contratos, convenios, negocios jurídicos o acuerdos de voluntades que se deriven de la gestión delegada en cada una de las etapas precontractual, contractual y postcontractual, con independencia de su régimen legal y de su cuantía, relacionados con los proyectos de inversión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las capitalizaciones asignadas en el marco del programa Impulso Capital, conforme a lo establecido en las respectivas actas del Comité de Aprobación de Compras, para cada uno de los ciento once (111) beneficiarios que se relacionan en el anexo único de la presente resolución. El valor total asignado a cada beneficiario se encuentra representado en los bienes efectivamente entregados por la Corporación para el Desarrollo de las Microempresas – PROPAÍS, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y en anexo único de la presente resolución.



Resolución No. 1518 de 2025

Por medio de la cual se aprueba la capitalización a los beneficiarios del Programa Impulso Capital y se establecen otras disposiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a los beneficiarios en los términos establecidos en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la Subsecretaría de Desarrollo Económico dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 74, 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. Vencido dicho término sin que se haya presentado recurso, o una vez agotado el procedimiento administrativo, la presente resolución quedará en firme, conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la misma ley.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese la presente Resolución a la Corporación para el Desarrollo de las Microempresas – PROPAÍS

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Dada en Bogotá, D.C. a los tres (03) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE ORLANDO FUENTES ORTEGA

Subsecretario De Despacho

Ordenador del Gasto – Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Santiago Romero Paez / Contratista DDEE	
Revisó:	Juan Rafael Sánchez Mendoza / Contratista DDEE	
	Harold Arturo Pachón Molina / Contratista Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera.	
	Juliana Aguilar / subdirectora de Financiamiento e Inclusión Financiera	
	Angie Rodríguez- Contratista Subsecretaría	ACRS
	Lina Paola Castañeda- Contratista Subsecretaría	
Aprobó:	Guillermo Alarcón Plata / Director de Desarrollo Empresarial y Empleo - Supervisor	

Anexo Único, Resolución No.1518 de 2025 “Por medio de la cual se aprueba la capitalización a los beneficiarios del Programa Impulso Capital y se establecen otras disposiciones.”

No.	ID del NL	Tipo de documento de identificación	Número del documento de identificación	Nombres y apellidos	Nombre del NL	Cantidad de bienes capitalizados	Valor total beneficio
1	1904	Cédula de ciudadanía	1020789964	RICARDO ANDRES RONDEROS AMAYA	SWEETLIFE PASTELERIA CONSCIENTE	2	\$ 2.742.500
2	2089	Cédula de ciudadanía	52740188	AURA CAROLINA MIZNAZA VARON	CREACIONES CAROLINE	2	\$ 2.432.500
3	712	Cédula de ciudadanía	53020896	OLGA LILIANA FORERO MORA	LISSO MAGICO	7	\$ 2.950.105
4	810	Cédula de ciudadanía	51870020	FLOR ALBA ORIUELA SOSA	CASCABEL ADORNOS NAVIDEÑOS	3	\$ 2.961.000
5	1110	Cédula de ciudadanía	1022373074	DIANA YESSENIA MONTAÑA CUBILLOS	BEAU VISAGE BY DIANA MONTAÑA	2	\$ 1.577.800
6	1353	Cédula de ciudadanía	1003241544	JAIMÉ ENRIQUE MILLIAN NIEVES	MULTIJUEGOS	2	\$ 1.577.800
7	1505	Cédula de ciudadanía	1193120482	JULIAN ESTEBAN CARDENAS GARZON	EL ASADO	3	\$ 2.665.810
8	1798	Cédula de ciudadanía	52999269	YASMIN CIOMARA RAYO POVEDA	TALLER EL BACAN	2	\$ 2.048.800
9	1879	Cédula de ciudadanía	1019018455	DIANA CAROLINA CARDENAS CHISABA	TIENDA AZUL	3	\$ 2.973.715
10	2434	Cédula de ciudadanía	8797330	GUILLERMO ANTONIO SANCHEZ MORALES	DELIMAR RESTAURANTE Y PESQUERIA	2	\$ 2.274.173
11	2529	Cédula de ciudadanía	51946527	ADELA MARLENY CASTELLANOS PINILLA GUERRERO	MATIC MAC	3	\$ 2.793.435
12	272	Cédula de ciudadanía	51972727	CLAUDIA GARZON	RESTAURANTE LA NEGRITA	2	\$ 2.747.500
13	706	Cédula de ciudadanía	1015420584	CLARA ISABEL VARGAS BORRAY	TALLER KAKAW	2	\$ 2.969.459
14	1520	Cédula de ciudadanía	53062818	MAGALI ROJAS MEDINA	RESTAURANTE EL SABOR DEL ROMERO	1	\$ 2.082.500
15	1783	Cédula de ciudadanía	52307010	DIANA PATRICIA MURILLO HERNANDEZ	RESTAURANTE	2	\$ 2.969.459
16	1961	Cédula de ciudadanía	52707582	KAROL ALEXIA ZIPACON BERMUDEZ	TIENDA KAROL	2	\$ 2.118.900

Anexo Único, Resolución No.1518 de 2025 “Por medio de la cual se aprueba la capitalización a los beneficiarios del Programa Impulso Capital y se establecen otras disposiciones.”

No.	ID del NL	Tipo de documento de identificación	Número del documento de identificación	Nombres y apellidos	Nombre del NL	Cantidad de bienes capitalizados	Valor total beneficio
17	2544	Cédula de ciudadanía	1020737419	NAIRIS RODRIGUEZ MARTINEZ	TIMUS	2	\$ 2.026.210
18	605	Ptp Permiso Por Protección Temporal	4969756	LENIN JOSE VELAZQUEZ MORAN	CHATÍN	3	\$ 2.231.573
19	612	Cédula de ciudadanía	79479388	FELIX MAURICIO HERNANDEZ LOAIZA	CREACIONES AMÉ TORREZ	4	\$ 2.676.759
20	1896	Cédula de ciudadanía	1015403100	JENNY PAOLA QUEVEDO CASTELLANOS	VENTAS DE PRODUCTOS HERBALIFE	2	\$ 2.969.459
21	1197	Cédula de ciudadanía	51601739	MIREYA ROJAS MONTOYA	LAS DELICIAS DE LA NONA	2	\$ 2.365.712
22	1246	Cédula de ciudadanía	1085255996	JANETH ANGELINA GETIAL PALACIOS	ESPUMAS Y DISEÑOS SHEKINA	3	\$ 2.275.073
23	2286	Cédula de ciudadanía	80902239	CARLOS DAVID GOMEZ BOHORQUEZ	INFANTILES JYC	3	\$ 2.917.000
24	1109	Cédula de ciudadanía	55200084	MARIA DEL CARMEN SALAZAR PAYAN	VENTA POR CATALOGO	3	\$ 2.919.689
25	2677	Cédula de ciudadanía	60338505	LUZ ADRIANA TOCARIA MARTINEZ	ADRY COSMETICS	3	\$ 2.064.481
26	2958	Cédula de ciudadanía	4280929	JOSE EMIRO FAJARDO VILLAMIL	PARECOMA	3	\$ 2.619.809
27	2799	Cédula de ciudadanía	60321752	NANCY TORRES	JAMONES PERNIKES	2	\$ 2.507.340
28	3058	Cédula de ciudadanía	1030560043	VICTOR JULIO ROMAON SIERRA	FOMTOAST	3	\$ 2.665.809
29	3434	Cédula de ciudadanía	51943698	ALCIRA SANCHEZ RODRIGUEZ	DOMIALCI	3	\$ 2.641.010
30	3150	Cédula de ciudadanía	29307147	MARTHA ISABEL RODRIGUEZ ARROYAVE	PAPELERIA MISCELANEA MPDA	3	\$ 2.718.900
31	3243	Cédula de ciudadanía	52913664	MARIA ELSA AHUMADA SUAREZ	YELHANI	3	\$ 2.970.359
32	3263	Cédula de ciudadanía	51682731	MARTHA LUCIA COMBITA PLAZAS	COMERCIALIZADORA ODC	3	\$ 2.970.359

Anexo Único, Resolución No.1518 de 2025 “Por medio de la cual se aprueba la capitalización a los beneficiarios del Programa Impulso Capital y se establecen otras disposiciones.”

No.	ID del NL	Tipo de documento de identificación	Número del documento de identificación	Nombres y apellidos	Nombre del NL	Cantidad de bienes capitalizados	Valor total beneficio
33	3280	Cédula de ciudadanía	41487708	NOEMI PELAYO SUAREZ	TEJIDOS PUNTO INGLES	3	\$ 2.917.000
34	3311	Cédula de ciudadanía	52740889	ROCIO JOHANNA POSADA SANTOS	DOLCE BELLEZZA	8	\$ 2.304.100
35	3449	Cédula de ciudadanía	51993155	ROCIO SILVA RODRIGUEZ	ROCHY PELUQUERIA	3	\$ 2.346.110
36	3213	Cédula de ciudadanía	1023884984	YENNY MARITZA CARDENAS MORENO NIETO	AMAR AZUL ESTETICA Y BELLEZA INTEGRAL	3	\$ 2.480.910
37	3375	Cédula de ciudadanía	52154963	ANYELA GISELLA MENDEZ GARZON MARIN	SODIMAC COLOMBIA S.A	4	\$ 2.508.530
38	3259	Cédula de ciudadanía	39722094	LUZ STELLA OSPINA VENUS		6	\$ 2.699.400
39	3300	Ptp Permiso Por Protección Temporal	1324108	IBANIA MENGANA DERONCELE	REPOSTERIA SARYADRIAN	2	\$ 1.405.712
40	3345	Cédula de ciudadanía	1033794023	ANGELA BRIGITTE FERNANDEZ BENITEZ	ANGELA FERNANDEZ PET GROOMER	3	\$ 2.401.759
41	3423	Cédula de ciudadanía	39765272	MARLEN MELO TOVAR MADELENE		4	\$ 1.734.500
42	3351	Cédula de ciudadanía	41765165	LIGIA MORENO	LIGIA MORENO BEAUTY	6	\$ 1.594.100
43	3173	Cédula de ciudadanía	10136211717	BENNY TATIANA SALCEDO PERILLA	ALMUT BEAUTY NAILS	5	\$ 2.529.700
44	3235	Cédula de ciudadanía	52010914	MIRIAN CRUZ HERNANDEZ	DULCES PECADITOS MH	1	\$ 1.357.800
45	3500	Cédula de ciudadanía	51840290	LILIANA NAN GOMEZ CARDONA	UN LUGAR DE ENCUENTRO	2	\$ 1.972.519
46	3512	Ptp Permiso Por Protección Temporal	6076033	ELIANETH YUSGLEIDY AZUAJE INFANTE	OH! MY DELI	2	\$ 1.277.233
47	3517	Cédula de ciudadanía	55248850	LISBETH PAOLA OROZCO TORRES	RESINFRIENDS	3	\$ 2.480.910
48	902	Cédula de ciudadanía	39540863	ANA CECILIA MONTENEGRO MARTINEZ	UNICOS LUNCH BREAK	2	\$ 2.747.500

Anexo Único, Resolución No.1518 de 2025 “Por medio de la cual se aprueba la capitalización a los beneficiarios del Programa Impulso Capital y se establecen otras disposiciones.”

No.	ID del NL	Tipo de documento de identificación	Número del documento de identificación	Nombres y apellidos	Nombre del NL	Cantidad de bienes capitalizados	Valor total beneficio
49	1804	Cédula de ciudadanía	52874344	AMPARO RAMIREZ NAVARRETE	POLLO RICO AR FOODBYWELLS	3	\$ 2.939.173
50	1673	Cédula de ciudadanía	1032463398	ALEJANDRA WELLS IBÁÑEZ GARCIA		2	\$ 2.112.797
51	2368	Cédula de ciudadanía	79640776	EDUARDO RUIZ CASAS JOSE GUILLERMO FLOREON GARAY	COMPUXGAMER MEMO BARBERS SHOP	2	\$ 2.026.210
52	3061	Cédula de ciudadanía	1126426251			3	\$ 1.554.700
53	3165	Cédula de ciudadanía	1018505461	DAVIANA CAROLINA BARROS TORO	LUNA DI MARE	2	\$ 2.818.800
54	3187	Cédula de ciudadanía	1006463998	ERIKA LUCIA HURTADO BETANCOURT	LUCY STILO	6	\$ 2.391.259
55	3415	Cédula de ciudadanía	1033679807	ANGELLY DISNEY ARPINIEGAS PULIDO	SPA UÑAS ANGELLY	3	\$ 2.916.110
56	3464	Cédula de ciudadanía	63527498	SILVIA CRISTINA TORRES PEÑA	AMA CACAO COLOMBIA	2	\$ 2.435.560
57	359	Cédula de ciudadanía	28489339	LUZ MERY FLOREZ NIÑO	CREACIONES MARYJEEF	1	\$ 2.153.659
58	590	Cédula de ciudadanía	53038059	SANDRA YAVILE LEON FORERO	DULCE COMODIDAD LIONS	1	\$ 2.915.500
59	805	Cédula de ciudadanía	71944420	CARLOS ANTONIO CASAS MURILLO	RESTAURANTE Y PESQUERIA MILAGROS	1	\$ 1.906.310
60	117	Cédula de ciudadanía	1000155728	MEDELYN ALEJANDRA MENESES GARZON	MALEHHA CEJAS Y PESTAÑAS	3	\$ 2.852.980
61	224	Cédula de ciudadanía	41691941	ROSA ELENA GONZALEZ RUBIANO	MANUALIDADES ROSITA	2	\$ 2.516.100
62	501	Cédula de ciudadanía	21088556	YENNY MARIBEL BARBOSA QUIROGA	NATURISTA EL NARANJAL	3	\$ 2.850.600
63	624	Cédula de ciudadanía	1013599727	JULIETH DIONISIA OVIEDO LISCANO	NARAMAD	2	\$ 2.832.200
64	953	Cédula de ciudadanía	51870095	AMPARO GUEVARA CABRERA	AMPARO GUEVARA DISEÑADORA	2	\$ 2.966.100

Anexo Único, Resolución No.1518 de 2025 “Por medio de la cual se aprueba la capitalización a los beneficiarios del Programa Impulso Capital y se establecen otras disposiciones.”

No.	ID del NL	Tipo de documento de identificación	Número del documento de identificación	Nombres y apellidos	Nombre del NL	Cantidad de bienes capitalizados	Valor total beneficio
65	1161	Cédula de ciudadanía	52537028	MARTHA CAROLINA CARDONA AVILA	DC PERFUMES	3	\$ 2.401.107
66	1339	Cédula de ciudadanía	51613790	MARIA ESMERALDA TOBAR PARRA	CONFECIONES MARIA E	3	\$ 2.505.173
67	1430	Cédula de ciudadanía	1024484707	JADI JOHANA BERNAL GONZALEZ	AVELA	3	\$ 2.988.773
68	1752	Cédula de ciudadanía	51998834	LIZ BETY HERRERA TABARES	VARIADEADES BETTY	2	\$ 2.190.673
69	1867	Cédula de ciudadanía	51691387	MARIA ELENA ANDREA SIERRA ROJAS	HEBRAS VIVAS	2	\$ 2.881.673
70	1888	Cédula de ciudadanía	1019055494	LEIDY JOHANNA CRUZ NARVAEZ	TALLER FUTIL	3	\$ 2.362.770
71	2039	Cédula de ciudadanía	52758079	DIANA RAQUEL GALINDO GOMEZ	MODO COQUETA	2	\$ 2.664.635
72	2054	Cédula de ciudadanía	1032396432	DIANA CAROLINA MANTILLA MAHECHA	DNATURE PRINT	2	\$ 2.664.635
73	2217	Cédula de ciudadanía	79996367	OSCAR ENRIQUE LAVERDE GAMBA	MEGACOM STORE	3	\$ 2.951.378
74	2271	Cédula de ciudadanía	52425963	CLAUDIA PATRICIA TABARES PUIN	CIGARRERA EL PUNTO	2	\$ 2.026.583
75	333	Cédula de ciudadanía	53122060	VERONICA TARAZONA OLMO	COMUNICACIONES MITA VYG	2	\$ 2.095.603
76	869	Cédula de ciudadanía	98334061	GUILLERMO ENRIQUE SALAS NARVAEZ	GUILLERMO SALAS	4	\$ 1.830.460
77	1819	Cédula de ciudadanía	1024528945	ANGELICA MARIA DIAZ CUERVO	SHIE	3	\$ 2.956.110
78	2204	Cédula de ciudadanía	79101532	EURIPIDES CASAS AVENDAÑO	ARTESANO DIDACTICOS DECORACION	3	\$ 1.787.008
79	1557	Cédula de ciudadanía	52289968	NUBIA AMPARO AVILA ORJUELA	FRUVER NUBIS	2	\$ 2.728.907
80	703	Cédula de ciudadanía	52144608	MARIA ELENA RICARTE BEJARANO	SCORPIO STYLE	3	\$ 2.707.773

Anexo Único, Resolución No.1518 de 2025 “Por medio de la cual se aprueba la capitalización a los beneficiarios del Programa Impulso Capital y se establecen otras disposiciones.”

No.	ID del NL	Tipo de documento de identificación	Número del documento de identificación	Nombres y apellidos	Nombre del NL	Cantidad de bienes capitalizados	Valor total beneficio
81	1443	Cédula de ciudadanía	1030581285	YERALDIN HERNANDEZ ROMERO	AQUARELL NAILS SPA	3	\$ 2.491.310
82	1591	Cédula de ciudadanía	1033760934	DIANA KATERINE VALERIANO VARGAS	CIGARRERIA	3	\$ 2.388.580
83	341	Cédula de ciudadanía	10167617	EDGAR DIAZ CONTRERAS	ESTRUCTURAS METALICAS DIAZ	5	\$ 2.388.413
84	434	Cédula de ciudadanía	1023906624	ANDREA CAROLINA MORENO BOLIVAR	CREAARTE PUBLICITARIOS	3	\$ 2.858.688
85	962	Cédula de ciudadanía	1014227892	MONICA LORENA HERRERA BEJARANO	MAJO MEOW BISUTERIA	2	\$ 2.190.673
86	1250	Cédula de ciudadanía	79569145	FERNANDO IVAN GOMEZ OLARTE	ARTEENCANTADO	3	\$ 2.915.878
87	1396	Cédula de ciudadanía	1015454719	INGRID PAOLA MORENO POVEDA	LA BOUTIQUE DEL BB JS	3	\$ 2.856.308
88	1406	Cédula de ciudadanía	52268834	ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ	COMUNIAVES	2	\$ 2.667.015
89	1488	Cédula de ciudadanía	1019032654	OSCAR FERNANDO AGUIRRE MAHECHA	PA LOS NIÑOS	2	\$ 1.640.673
90	2289	Cédula de ciudadanía	19322075	HECTOR MANUEL VILLAMARIN	SERVITANQUES Y TORNILLOS	4	\$ 1.842.340
91	2320	Cédula de ciudadanía	80180136	RUBEN JAIME GUTIERREZ BONILLA	COLOMBIA FOOD	2	\$ 2.549.000
92	149	Cédula de ciudadanía	52057372	SILVIA PATRICIA FERNANDEZ CARDENAS	JIREH TRAVELS TOURS SAS	2	\$ 2.793.269
93	930	Cédula de ciudadanía	1015450090	VIVIAN ANDREA CELY CARDENAS	ZORRA DIBUJANTE	2	\$ 2.793.269
94	1483	Cédula de ciudadanía	79431241	OSCAR MIGUEL SALCEDO PRADO	OSSAL DISEÑO INTEGRAL SAS	3	\$ 2.984.942
95	2081	Cédula de ciudadanía	52879407	MARIA CAROLINA IBÁÑEZ LEGUIZAMON	PAÑALERA Y OPA PARA NIÑOS MARTIN	3	\$ 2.984.942
96	2059	Cédula de ciudadanía	1018407289	JOSE LUIS CAMARGO MORCOTE	KAMZAN TOURS	4	\$ 2.994.024

Anexo Único, Resolución No.1518 de 2025 “Por medio de la cual se aprueba la capitalización a los beneficiarios del Programa Impulso Capital y se establecen otras disposiciones.”

No.	ID del NL	Tipo de documento de identificación	Número del documento de identificación	Nombres y apellidos	Nombre del NL	Cantidad de bienes capitalizados	Valor total beneficio
97	2702	Cédula de ciudadanía	19462442	DAGOBERTO ARIAS BERNAL	RADIO Y TV REPARACION	3	\$ 2.857.860
98	2685	Cédula de ciudadanía	1012450771	MARIA ANGELICA ESCAMILLA TORREZ	AMAREZ	3	\$ 2.984.942
99	3108	Cédula de ciudadanía	78037988	MILTON ALEXANDER MORELON MENDOZA	EVENTOS Y PRODUCCIONES LA MIL	5	\$ 2.831.329
100	2745	Cédula de ciudadanía	51899037	LIVIA DEL PILAR CASTELBLANCO VELANDIA	PAPELERIA E INTERNET EXITOS	2	\$ 2.097.983
101	3296	Cédula de ciudadanía	53014026	SANDRA PATRICIA GUERRA ROBAYO	SEVILLANA COFFE	3	\$ 2.761.457
102	3442	Cédula de ciudadanía	51707097	MARIA EMMA CEPEDA MORALES	TIENDA EMMA	1	\$ 1.096.909
103	1553	Cédula de ciudadanía	82361831	JEFFERSON CETRE MOSQUERA	BARICHOC FOOD	2	\$ 2.678.450
104	84	Cédula de ciudadanía	39802787	SANDRA PATRICIA BERMUDEZ ROMERO	CREACIONES PATI	2	\$ 2.313.500
105	1710	Cédula de ciudadanía	19325192	JAIRO ALBERTO MALDONADO VILLAMILIZAR	JAIRO MALDONADO	2	\$ 2.956.310
106	2010	Cédula de ciudadanía	1015415186	DIANA CAROLINA SAAVEDRA CASTELLANOS	CONSULTORIO DE FISIOTERAPIA DIANA CAROLINA SAAVEDRA CASTELLANOS	3	\$ 2.427.883
107	2247	Cédula de ciudadanía	1012356415	JHON ALEXANDER ALBARRACIN QUINTANA	BEGGAR SKATE	2	\$ 2.832.200
108	1617	Cédula de ciudadanía	52770514	ZORAIDA VERAESTEGUI CAÑON	TENDENCIAS COLOR	3	\$ 2.705.210
109	544	Cédula de ciudadanía	23607320	NERIS AUDALY RAMIREZ DIAZ	MEI KIDS	2	\$ 2.155.172
110	379	Cédula de ciudadanía	35509872	GRACIELA BARON PEÑA	NAILS FRIDAYS SAS	1	\$ 1.906.310

Anexo Único, Resolución No.1518 de 2025 “Por medio de la cual se aprueba la capitalización a los beneficiarios del Programa Impulso Capital y se establecen otras disposiciones.”

No.	ID del NL	Tipo de documento de identificación	Número del documento de identificación	Nombres y apellidos	Nombre del NL	Cantidad de bienes capitalizados	Valor total beneficio
111	1984	Cédula de ciudadanía	1032448291	YURY CONSTANZA VARELA SALAZAR	YURY VARELA PELUQUERIA	4	\$ 2.966.010
111		NL capitalizados		BIENES TOTALES CAPITALIZADOS		306	\$ 275.024.949